



Verifique Autenticidad
20-2-0318-PH



EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-20-0460

RESOLUCIÓN No. 20-2-0318-PH
13 de noviembre de 2020

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

INFORMACION DE LA SOLICITUD:

No. de radicación: 17001-2-20-0460
Fecha de radicación: 22 de octubre de 2020

INFORMACION DE LOS SOLICITANTES

Nombres: DIANA CAROLINA QUINTERO OSORIO
MAURICIO QUINTERO OSORIO
PABLO FELIPE QUINTERO OSORIO
Identificaciones: CC: 30 234 209
CC: 1 053 765 290
CC: 1 053 782 460

INFORMACION DEL PREDIO

Barrio: SAN JORGE
Dirección: K 22 47 82 86
Nombre: EDIFICIO Q-O PROPIEDAD HORIZONTAL

HACE CONSTAR

Que el inmueble que se denomina EDIFICIO Q-O PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido sobre predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA LOTE m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
2359	29 de octubre de 2019	PRIMERA DE MANIZALES	156,75	100-1761	01-03-00-00-0149-0001-0-00-00-0000

Que EDIFICIO Q-O PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido y modificado con las Licencias de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO LICENCIA	AÑO APROBACION	CURADURIA
220157-2015	Construcción	2015	Numero Dos
20-2-0268-LC	Construcción	2020	Numero Dos



Verifique Autenticidad

20-2-0318-PH



Que, en el plano presentado para aprobación, las áreas del EDIFICIO Q-O PROPIEDAD HORIZONTAL, son las siguientes:

ÁREA CONSTRUIDA	404.77	m ²
ÁREA PRIVADA	374.57	m ²
ÁREA COMÚN	30.20	m ²
Cantidad de Apartamentos	4	un
Cantidad de Locales	3	un

Que revisada la modificación a los planos de alindamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división del inmueble que se denomina EDIFICIO Q-O PROPIEDAD HORIZONTAL, hacen referencia a los planos aprobados con la licencia de construcción, muestran la localización, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y señalan las áreas y bienes de uso común, en virtud a lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

RESUELVE:

Aprobar un (1) plano de propiedad horizontal, del inmueble anteriormente descrito y denominado, EDIFICIO Q-O PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

Dado en Manizales, 13 de noviembre de 2020

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS

NOTIFICACION PERSONAL. De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, se notifica por medio del correo electrónico a DIANA CAROLINA QUINTERO OSORIO, a MAURICIO QUINTERO OSORIO y a PABLO FELIPE QUINTERO OSORIO identificados con CC: 30 234 209, CC: 1 053 765 290 y CC: 1 053 782 460 respectivamente, de la presente Resolución de APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL No. 20-2-0318-PH, emanada del Despacho del Curador Urbano Número Dos. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución. Se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.